



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 106-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 28 de Mayo del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, edificio municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 105, realizada el 21 de mayo del 2025;
4. Clausura.

Ldo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 106-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 106-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 105, realizada el 21 de mayo del 2025;
4. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina Manya, saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Concejala	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Molina Manya Iván Willian	Alcalde (s)	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 106 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina Manya, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señores concejales, concejala, secretario general, asesor jurídico presentes en la sesión Nro. 106, convocados para hoy día miércoles, señala que de acuerdo a las resoluciones tomadas en la anterior sesión, el señor alcalde titular está participando en un evento internacional, por lo que estará como alcalde subrogante esta semana, cumpliendo lo que estable las leyes; y, siendo las 09H09 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 106-CM-GADMIPA-2025.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina Manya presenta al pleno del concejo, el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.



El señor concejal Misael Grefa saluda a todas las autoridades presentes, alcalde, concejales, asesor jurídico, secretario general, señala que antes de la aprobación del orden del día, tiene un oficio, donde solicitan un punto en el orden del día, por lo que mociona insertar este punto en la sesión de concejo.

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina Manya solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0467-O, de fecha 27 de mayo de 2025, el cual detalla lo siguiente: *Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón. Estimado Señor Alcalde, mediante la presente se hace la entrega del PERFIL DE PROYECTO para que ponga en consideración la firma del Convenio con el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, para la ejecución de los proyectos "Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las unidades educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la unidad educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la unidad educativa intercultural Rogers-Mc Cully del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza". Mediante lo expuesto, a fin de cumplir con el debido proceso, solicito que esta propuesta sea considerada en el orden del día y analizada en el seno del Concejo. Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.* El señor secretario general señala que esta adjunto al oficio el perfil del proyecto y el informe jurídico para análisis y debate del concejo municipal.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a todos los señores concejales, concejala, alcalde, asesor jurídico, secretario general, señala que es muy importante incluir este punto para firma de convenio con el ministerio de educación, anteriormente se apoyó a la Unidad educativa Rogers y hoy se va a apoyar al colegio bilingüe, es importante es hacer conocer y ayudar en temas de educación en la parte urbana, posterior debemos apoyar en la parte rural, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, insertando un punto adicional en el orden del día de la sesión de concejo.

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina Manya señala que existe moción por parte de los señores concejales para incluir un punto adicional en el orden del día referente a: **Conocimiento de concejo Municipal; Aprobación y Autorización al señor alcalde del GADMIPA para la firma de un Convenio específico interinstitucional con el Ministerio de Educación, a través de la coordinación zonal 3, para ejecutar los proyectos:** *"Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las Unidades Educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la Unidad Educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la Unidad Educativa Intercultural Rogers-Mc Cully del cantón Arajuno, provincia de Pastaza"*, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Concejala	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Molina Manya Ivan Willian	Alcalde (s)	Aprobado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 366-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria Nro. 106, realizada el 28 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, resuelve: incluir como 4to. punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Conocimiento de concejo Municipal; Aprobación y Autorización al señor alcalde del GADMIPA para la firma de un Convenio específico interinstitucional con el Ministerio de***



Educación, a través de la Coordinación Zonal 3, para ejecutar los proyectos: "Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las Unidades Educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la Unidad Educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la Unidad Educativa Intercultural Rogers-Mc Cully del cantón Arajuno, provincia de Pastaza". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina Manya señala que posterior a la inclusión de un punto adicional al orden del día para la sesión ordinaria Nro. 106, se debe aprobar el orden del día, para lo cual solicita a los señores concejales, mocionen la aprobación.

El señor concejal Misael Grefa saluda a todas las autoridades presentes, indica que de conformidad al art. 60 y 318 del COOTAD, se ha recibido la convocatoria con anticipación, se ha insertado un punto adicional, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 106.

La señorita concejala Yajaira Gualinga saluda a todas las autoridades presentes, señores concejales, alcalde subrogante, asesor jurídico, secretario general, indica que se han cumplido las normativas legales para convocar, tal como ha señalado el concejal Misael, con estas observaciones apoya la moción para aprobar el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día con todas la sugerencias dadas y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Concejala	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Molina Manya Ivan Willian	Alcalde (s)	Aprobado

Por consiguiente el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 105, realizada el 21 de mayo del 2025;
4. Conocimiento de concejo Municipal; Aprobación y Autorización al señor alcalde del GADMIPA para la firma de un Convenio específico interinstitucional con el Ministerio de Educación, a través de la coordinación zonal 3, para ejecutar los proyectos: *"Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las Unidades Educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la Unidad Educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la Unidad*



Educativa Intercultural Rogers-Mc Cully del cantón Arajuno, provincia de Pastaza",

5. Clausura.

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 367-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 106, realizada el 28 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 106, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 105, realizada el 21 de mayo del 2025;

En este punto, el señor alcalde (s) Ing. Iván Molina Manyá solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 105, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a todas las autoridades presentes, señala que en el punto dos está escrito "*La secretaria da la lectura del oficio*", en el punto tres señala



“El señor secretario general”, eso se debe corregir, falta de redacción, esa es la observación en el acta.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior de parte del secretario, ha existido sugerencia de parte de los concejales, con estas observaciones mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 105.

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina señala que apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai, aprobando el acta anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 105, de fecha 21 de mayo del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Blanco
4	Gualinga Cuji Yajaira paola	Concejala	Blanco
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Molina Manya Iván Willian	Alcalde (s)	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 368-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 106, de fecha 28 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, con cuatro votos a favor, dos en blanco, los dignatarios



presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 105, de fecha 21 de mayo de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento de concejo Municipal; Aprobación y Autorización al señor alcalde del GADMIPA para la firma de un Convenio específico interinstitucional con el Ministerio de Educación, a través de la coordinación zonal 3, para ejecutar los proyectos: *"Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las unidades educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la unidad educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la unidad educativa intercultural Rogers-Mc Cully del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza".*

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0467-O, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, Director de Obras Públicas.

El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0467-O, el cual detalla lo siguiente: *Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón. Estimado Señor Alcalde, mediante la presente se hace la entrega del PERFIL DE PROYECTO para que ponga en consideración la firma del Convenio con el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, para la ejecución de los proyectos "Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las unidades educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la unidad educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la unidad educativa intercultural Rogers-Mc Cully del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza". Mediante lo expuesto, a fin de cumplir con el debido proceso, solicito que esta propuesta sea considerada en el orden del día y analizada en el seno del Concejo. Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.*

El señor concejal Alfonso Santi, saluda al señor alcalde subrogante, concejales, concejala, asesor jurídico, secretario general, señala que se debe aclarar las cosas, hace unos minutos se insertó un punto adicional al orden del día, solicitud referente a Autorización para firma de convenio, insertar y si hay mayoría del apoyo de los concejales aprobar, como señala el art. 318, se puede insertar, en la sesión de la semana anterior el señor vicealcalde manifiesta: *"y se pidió que se insertara este documento al seno del concejo, indique que nosotros tenemos una ordenanza que dice que tenemos 72 horas para poder insertar al orden del día o pedir en la sesión"*, esto no concuerda estimados concejales, el documento que se ingresó, se debe ingresar, hay que ir a las votaciones, si hay mayoría, se puede insertar, de la misma manera el señor alcalde señaló que se insertara en la próxima sesión, para escuchar al solicitante, nose que paso, no se ha insertado para esta sesión, estas cosas son para aclarar, recomendar y realizar de manera transparente.

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina señala que referente a la observación del concejal Alfonso Santi y otras consultas se ira subsanando, indica que si es verdad el COOTAD en su artículo 318 faculta insertar puntos adicionales de acuerdo a la importancia y necesidad, esto se ha venido realizando en algunas sesiones, no es nuevo, si es que



hay la mayoría, caso contrario no se aprueba, el pedido del ingeniero fue directo al señor alcalde, cuando este el presente, se aclarará el pedido, se podrá insertar en la próxima semana, cumpliendo los informes respectivos.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal saluda a cada uno de las autoridades presentes, alcalde subrogante, concejales, concejala, secretario general, con respecto al punto, no estuve en la sesión anterior, sin embargo, de lo que han explicado aquí señor concejal, señor alcalde, dentro de la formación del orden del día para una sesión ordinaria, se le puede hacer en dos momentos, el primero es en la convocatoria, la cual acojo las palabras, debe ser presentadas dentro de las 72 horas antes, conforme lo indica el COOTAD, que fue reformado recientemente, el cual debe ser entregado con los puntos del orden del día y los documentos habilitantes, el segundo, nos señala el COOTAD y la ordenanza nos señala otro momento en el cual se puede insertar un punto en el orden del día, que es, previo a que el mismo sea aprobado dentro de la sesión, como se lo ha realizado dentro de esta sesión señor alcalde, desconozco como se llevó anteriormente el tema de la sesión anterior, sin embargo en esta sesión se ha cumplido la norma, se ha dado la votación, se ha insertado y posterior se ha aprobado el orden del día, se está llevando con total normalidad.

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina señala que está presente el Ing. Patricio Espinoza, director de OOPP, a quien se va a dar paso para la socialización.

El señor Ing. Patricio Espinoza, director de OOPP saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha presentado un perfil de proyecto, elaborado con respecto a una intención de una firma de convenio con el Ministerio de Educación, se va a dar la información correspondiente para conocimiento del concejo municipal, dada la información el señor director recomienda poner a consideración la firma de convenio y sea analizado por cada uno de los concejales, para poder tener una autorización, continuar con el proceso de elaboración de un borrador de convenio para que sea presentada al distrito de Educación, previo la autorización.

Posterior a la socialización sobre la solicitud de autorización de firma de convenio, el señor alcalde (s), señala que referente a los tres proyectos de las unidades educativas, como gobierno municipal no tenemos competencias de intervenir en estos espacios, áreas educativas, con la delegación de competencia si podemos ejecutar, conocemos que el ministerio de educación no tiene presupuesto, siempre ha venido interviniendo la municipalidad, en la parte rural y urbana, por estas razones se había analizado aprobar un presupuesto para poder apoyar, está claro la información dado por el director de OOPP, solicita a los señores concejales, emitan sugerencias, observaciones a la solicitud.

El señor concejal Libio Dahua saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha revisado el perfil de proyectos, para la firma de convenio con el ministerio de educación, es muy importante, pero no está adjunto la certificación presupuestaria, no sabemos, cuanto de recursos vamos a ejecutar en los tres proyectos, financiero debe certificar que si existe, pero si no hay recursos en el arca de la municipalidad no podemos realizar ninguna actividad, conocemos que es muy importante el tema educativo, no tenemos competencias para poder intervenir directamente, pero bajo convenio si podemos ejecutar, están abandonados por mucho tiempo las aulas escolares, casa



vivienda de los docentes, sería importante aportar con mingas, clavos, combustible, de nuestra parte no hay ningún problema, es importante firmar el convenio con el ministerio de educación, para delegación de competencia.

El señor Ing. Patricio Espinoza, director de OOPP señala que referente a la observación sobre la certificación presupuestaria, hay que recordar que no podemos dar inicio de proceso de contratación, sin antes de tener un convenio firmado, para dar inicio al proceso, debería tener la firma de convenio, para iniciar proceso de contratación, la certificación presupuestaria es el último paso para llevar al portal de contratación, solo allí se podrá pedir certificación del POA, PAC y presupuestaria y elevar al portal de compras públicas.

El señor concejal Misael Grefa saluda a todas las autoridades presentes, señala que referente al punto que se está analizando, estas tres obras vienen desde el 2024, tiene presupuesto, conocemos que el ministerio de educación no tiene presupuesto, con este tipo de convenios podemos apoyar, en la cabecera urbana estamos apoyando, pero también debemos apoyar en la parte rural, están escasos en materiales, no tiene aulas, debemos apoyar, pero mi consulta es, si se puede realizar este convenio donde la municipalidad si pone presupuesto y el misterio de educación no, eso quisiera que me informe el asesor jurídico.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal, señala que el COOTAD en su art. 55 determina las competencias de la municipalidad, en este caso la letra g), señala lo siguiente: *Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;* eso quiere decir, que nosotros por la norma constitucional y legal, tenemos la competencia para poder generar esta obra pública que pretende realizar, únicamente lo que se requiere es una autorización, mas no se requiere una contraparte del ministerio de educación, no podemos exigir, tampoco solicitar, simplemente es una autorización para poder construir, es lo que determina la normativa, en este tipo de actuaciones municipales, no existe la contraparte de ninguno de los ministerios.

El señor concejal Alfonso Santi señala que se está puntualizando un convenio con el ministerio de educación, señala que la ley está clara y dice Jurisdicción, eso hace entender que es en todo el cantón Arajuno, no dice cabecera cantonal o en el interior, lo que aquí faltaría es un convenio general, este convenio es muy puntual, no sé cómo podemos actuar para poder ejecutar en la parte rural, interior, debería ser un convenio general, o se deberá realizar otro convenio específico para la parroquia Curaray, eso quisiera que nos explique.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal señala que la jurisdicción cantonal indica en todo el cantón propiamente, cada cantón tiene su jurisdicción, este es un convenio específico, donde estamos solicitando autorización para poder intervenir propiamente en estas unidades educativas, donde según consta el perfil de proyecto, si quisiéramos un convenio macro, para poder intervenir en cualquier institución educativa, a lo largo y ancho de la jurisdicción del cantón Arajuno, necesitaríamos hacer un proyecto



y un convenio donde abarcaría toda la jurisdicción y cualquier unidad educativa, sin embargo por la escasez del presupuesto no se puede realizar, pero si hacer uno específico donde se pueda ejecutar, de acuerdo al presupuesto existente y posterior se cierra los convenios.

El señor alcalde (s) Ing. Iván Molina agradece por las sugerencias de los señores concejales, visionando que las escuelas deben tener una educación de calidad, buena infraestructura, se debe realizar un convenio, depende del presupuesto, realizar una reforma al presupuesto o sino el próximo año apoyar más al tema educativo.

La señorita concejala Blga. Yajaira Gualinga reitera el saludo a cada uno de las autoridades presentes, referente al convenio, se ha escuchado al asesor jurídico, al director de obras públicas las justificaciones correspondientes, existe presupuesto, conocemos que las unidades educativas necesitan una mejor calidad de educación, con estas observaciones mociona para autorizar al señor alcalde del GADMIPA para que suscriba el convenio específico interinstitucional con el ministerio de educación.

El señor concejal Misael Grefa señala que apoya la moción propuesta por la concejala Yajaira Gualinga.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente, para **Autorizar al señor alcalde del GADMIPA para que suscriba la firma del Convenio Especifico Interinstitucional con el Ministerio de Educación, a través de la coordinación zonal 3, para ejecutar los proyectos: "Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las unidades educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la unidad educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la unidad educativa intercultural Rogers-Mc Cully del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza", el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Concejala	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Molina Manya Ivan Willian	Alcalde (s)	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 369-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en su art. 66 reconoce y garantizará a las personas: Numeral 2. El derecho a una vida digna, que asegure la



salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios; que, el art. 225 de la carta magna señala que el sector público comprende: Numeral 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; que la carta magna en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que la carta magna en su Art. 264 expone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; que, el art 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala los Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. c) Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su art. 53 sobre la Naturaleza jurídica señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; que el art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define las Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;



g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su art. 60 expone las Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0467-O, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, Director de Obras Públicas, solicita lo siguiente: El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0467-O, el cual detalla lo siguiente: *Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón. Estimado Señor Alcalde, mediante la presente se hace la entrega del PERFIL DE PROYECTO para que ponga en consideración la firma del Convenio con el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, para la ejecución de los proyectos "Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las unidades educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la unidad educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la unidad educativa intercultural Rogers-Mc Cully del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza". Mediante lo expuesto, a fin de cumplir con el debido proceso, solicito que esta propuesta sea considerada en el orden del día y analizada en el seno del Consejo. Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento;* que, en su Sesión Ordinaria Nro. 106, realizada el 28 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Dar por conocido; y, Autorizar al señor alcalde del GADMIPA para que suscriba la firma del Convenio Específico Interinstitucional con el Ministerio de Educación, a través de la coordinación zonal 3, para ejecutar los proyectos: "Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las unidades educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la unidad educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la unidad educativa intercultural Rogers-Mc Cully del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PUNTO CINCO. Clausura.

El señor Ing. Iván Molina Manya, alcalde subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece por la presencia de cada uno de los señores concejales, donde se ha analizado un punto muy importante, siempre trabajando en beneficio de los pueblos, comunidades del cantón Arajuno; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 106-CM-GADMIPA-2025, siendo las 10H40 am.


Ing. Iván William Molina Manya
**ALCALDE (S) DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**




Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



Esperanza y Progreso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 106-2025**

RESOLUCIÓN Nro. 366-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria Nro. 106, realizada el 28 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, resuelve: incluir como 4to. punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Conocimiento de concejo Municipal; Aprobación y Autorización al señor alcalde del GADMIPA para la firma de un Convenio específico interinstitucional con el Ministerio de Educación, a través de la Coordinación Zonal 3, para ejecutar los proyectos: "Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las Unidades Educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la Unidad Educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la Unidad Educativa Intercultural Rogers-Mc Cully del cantón Arajuno, provincia de Pastaza". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***





RESOLUCIÓN Nro. 367-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 106, realizada el 28 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 106, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 368-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 106, de fecha 28 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, con cuatro votos a favor, dos en blanco, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones**



de la Sesión Ordinaria Nro. 105, de fecha 21 de mayo de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 369-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en su art. 66 reconoce y garantizará a las personas: Numeral 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios; que, el art. 225 de la carta magna señala que el sector público comprende: Numeral 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; que la carta magna en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que la carta magna en su Art. 264 expone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; que, el art 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala los Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. c) Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su art. 53 sobre la Naturaleza jurídica señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; que el art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define las Funciones. - Son



funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su art. 60 expone las Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0467-O, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, Director de Obras Públicas, solicita lo siguiente: El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0467-O, el cual detalla lo siguiente: *Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón. Estimado Señor Alcalde, mediante la presente se hace la entrega del PERFIL DE PROYECTO para que ponga en consideración la firma del Convenio con el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, para la ejecución de los proyectos "Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las unidades educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la unidad educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la unidad educativa intercultural Rogers-Mc Cully del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza". Mediante lo expuesto, a fin de cumplir con el debido proceso, solicito que esta propuesta sea considerada en el orden del día y analizada en el seno del Consejo. Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 106, realizada el 28 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Dar por conocido; y, Autorizar al señor alcalde del GADMIPA para que suscriba la firma del Convenio Específico Interinstitucional con el Ministerio de Educación, a través de la coordinación zonal 3, para ejecutar los proyectos: "Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las unidades educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la unidad educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la unidad educativa intercultural Rogers-Mc Cully del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***

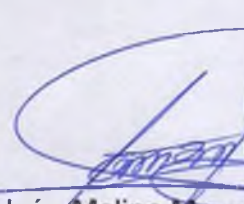


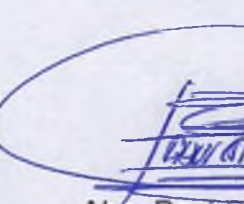
Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

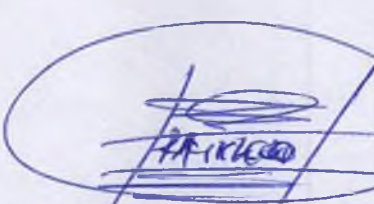

Ing. Iván Molina Manya
**ALCALDE (s) GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 106, realizado el 28 de Mayo del 2025.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

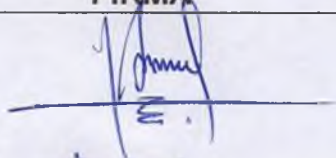
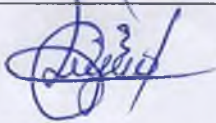
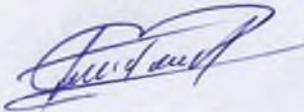
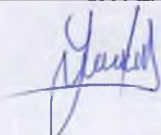
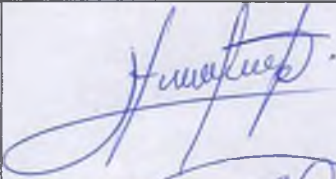
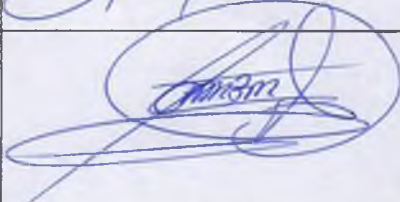


SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 106

FECHA: 28 DE MAYO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	CONCEJALA	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	ALCALDE	

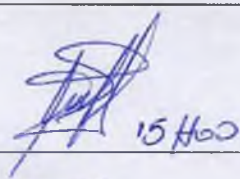
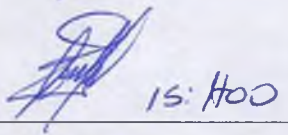
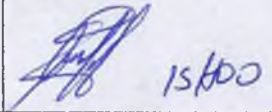
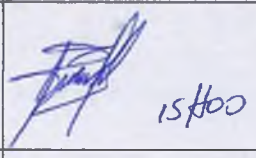
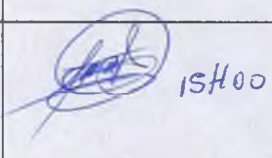


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 106

FECHA: 28 DE MAYO DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	22/05/2025	 15H00
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	22/05/2025	 15H00
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	22/05/2025	 15H00
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	CONCEJALA	22/05/2025	 15H00
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	22/05/2025	 15H00
06	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	ALCALDE	22/05/2025	 15H00



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 106

FECHA: 28 DE MAYO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 106	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 105	<i>inserto punto adicional al orden del día</i>	<i>Asesoración de Consejo Superior de Gobierno</i>	
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓	
03	GREFA LICUY MISAEAL PATRICIO	✓	✓	B	✓	✓	
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	✓	✓	B	✓	✓	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓	
06	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓	



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0467-O

Arajuno, 27 de mayo de 2025

Asunto: SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN UNIDADES EDUCATIVAS DE LA CABECERA CANTONAL

Señor Ingeniero

Ivan Willian Molina Manya

Alcalde Encargado

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-SG-2024-2732-E

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón.

Estimado Señor Alcalde, mediante la presente se hace la entrega del **PERFIL DE PROYECTO** para que ponga en consideración la firma del Convenio con el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, para la ejecución de los proyectos "Mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las unidades educativas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Construcción del cerramiento y graderíos en la unidad educativa Gabriel López del cantón Arajuno, provincia de Pastaza y Equipamiento de equipos informáticos en la unidad educativa intercultural Rogers-Mc Cully del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza".

Mediante lo expuesto, a fin de cumplir con el debido proceso, solicito que esta propuesta sea considerada en el orden del día y analizada en el seno del Consejo.

Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMIPA

PERFIL DE PROYECTO

27 de mayo de 2025



GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL ARAJUNO

Área Requiriente:	Dirección Obras Públicas
Objeto de contratación:	“MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS Y BATERIAS SANITARIAS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”; “CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y GRADERÍOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA GABRIEL LÓPEZ DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL ROGERS-MC CULLY DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”.
Tipo de Contratación:	Obra, bien.

1. Antecedentes

1. El Gobierno Municipal de Arajuno es una Institución Autónoma y descentralizado que genera, orienta y norma planificadamente el desarrollo cantonal urbano y rural, dotando de obras de infraestructura y equipamiento básicos con aporte de la comunidad, ofertando servicios de calidad para elevar el nivel de vida de su población con equidad social. En un marco de transparencia potencia los recursos humanos, económicos y naturales mediante la gestión financiera nacional e internacional y asume con responsabilidad el proceso de descentralización, en cumplimiento de su rol binacional, propicias alianzas de vecindad para el desarrollo regional de la frontera.
2. El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación.
3. El día 05 de Noviembre ingreso el oficio N° MINEDUC-CZ3-16D02-2024-0278-OF de fecha 24 de Octubre de 2024 suscrito por Pamela Jaqueline Pintado Vallejo Directora Distrital delegada de la Dirección distrital 16D02-Arajuno, el cual es la parte pertinente manifiesta lo siguiente “En mi calidad de Directora distrital delegada de la Dirección Distrital 16D02 Arajuno-Educación vista estas necesidades hago propicia la solicitud para la suscripción de un convenio interinstitucional el GAD Municipal del Cantón Arajuno y el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3.
4. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno (G.A.D.M.I.P.A) ha identificado la necesidad de aunar esfuerzos para abordar las carencias de infraestructura y servicios en las unidades educativas del cantón, se ha realizado un recorrido de inspección en el área destinada para el mantenimiento de las canchas deportivas y baterías sanitarias de las unidades educativas; la construcción del cerramiento y graderíos en la unidad educativa Gabriel López, y el equipamiento de equipos informáticos en la unidad educativa intercultural Rogers-Mc Cully del cantón Arajuno.



2. Objetivo

El objetivo de los siguientes proyectos va enmarcado en la colaboración mutua en materia de construcción mantenimiento de infraestructura física y equipamiento en educación, mismos que se presentan a continuación:

1. **MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS Y BATERÍAS SANITARIAS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA:**
 - Realización de trabajos preventivos y correctivos para mantener en buen estado las canchas deportivas (pintura, reparación de superficies, iluminación, accesorios, etc.).
 - Mantenimiento y reparación de las baterías sanitarias (inodoros, lavabos, sistemas de agua y alcantarillado) para garantizar su correcto funcionamiento y limpieza.
2. **CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y GRADERÍOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA GABRIEL LÓPEZ DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA:**
 - Edificación de un cerramiento perimetral para delimitar y asegurar el espacio del colegio.
 - Construcción de graderíos o gradas para facilitar la asistencia a eventos deportivos o actividades escolares al aire libre.
3. **EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL ROGERS-MC CULLY DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA:**
 - Provisión e instalación de computadoras para actividades pedagógicas de la institución.

La ejecución de estos proyectos será de gran impacto y significado en el ámbito educativo, ya que contribuirá significativamente a la mejora de los espacios físicos y tecnológicos en las instituciones educativas del cantón Arajuno.

La renovación y adecuación de las canchas deportivas, baterías sanitarias, cerramientos, graderíos y la dotación de equipos informáticos no solo brindarán un entorno más cómodo, seguro y funcional para los estudiantes y docentes, sino que también promoverán una mayor motivación y participación en las actividades académicas y extracurriculares. Estos avances facilitarán un mejor desempeño académico, fomentarán valores como la disciplina y el trabajo en equipo, y fortalecerán la infraestructura educativa para responder a las necesidades actuales, generando un impacto positivo duradero en la comunidad educativa y contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes.

3. Plazo de ejecución

1. **MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS Y BATERÍAS SANITARIAS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Plazo:	90 días	✓ Desde la fecha de suscripción del contrato	
		✓ Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible	
		✓ Desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato:	X
		✓ Como lo establece el numeral 3 del artículo 288 del RGLOSNC	



2. CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y GRADERÍOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA GABRIEL LÓPEZ DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

Plazo:	90 días	✓ Desde la fecha de suscripción del contrato	
		✓ Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible	
		✓ Desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato:	X
		✓ Como lo establece el numeral 3 del artículo 288 del RGLOSNC	

3. EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL ROGERS-MC CULLY DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

Plazo:	30 días	✓ Desde la fecha de suscripción del contrato	
		✓ Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible	
		✓ Desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato:	X
		✓ Como lo establece el numeral 3 del artículo 288 del RGLOSNC	

4. Tipo de Contratación y presupuesto planificado

1. MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS Y BATERÍAS SANITARIAS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

Tipo de contratación: **Obra.**

Tipo de proceso: **Menor Cuantía.**

Partida Presupuestaria: **360.750501.012 y 360.750501.016.**

Presupuesto: **\$153,264.71, sin incluir IVA.**

2. CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y GRADERÍOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA GABRIEL LÓPEZ DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

Tipo de contratación: **Obra.**

Tipo de proceso: **Menor Cuantía.**

Partida Presupuestaria: **360.750107.093**

Presupuesto: **\$53,023.14, sin incluir IVA.**

3. EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL ROGERS-MC CULLY DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

Tipo de contratación: **Bien.**

Tipo de proceso: **Menor Cuantía.**

Partida Presupuestaria: **360.840107.005**

Presupuesto: **\$20,400.00, sin incluir IVA.**



5. Productos Esperados (¿Qué se necesita?)

1. MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS Y BATERÍAS SANITARIAS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>No</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
	U.E. GABRIEL LÓPEZ				
	ESPACIO CUBIERTO				
1	Contrapiso de h.s. $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ $e=7\text{cm}$ + malla electrosoldada, incluye cuarzo	m2	695.00	21.50	14,942.50
2	Señalización de cancha	ml	250.00	0.91	227.50
3	Pintura para canchas, recubrimiento acrílico antideslizante de alta	m2	550.00	5.01	2,755.50
4	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	50.00	3.90	195.00
5	Inst.electrica de reflectores led 200w esp. cubierto	pto	8.00	199.26	1,594.08
6	Tablero de basket aereo con vidrio templado	u	2.00	1,946.03	3,892.06
7	Mantenimiento de arcos de indor-futbol	u	2.00	181.99	363.98
8	Tablero de control de 4 breakers 25a	u	1.00	123.24	123.24
9	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/24) 25X19cm	ml	64.70	22.94	1,484.22
10	Bajantes de agua lluvia PVC 110mm	ml	45.80	9.39	430.06
11	Pintura y limpieza de estructura metalica existente (en cubiertas)	ml	2,150.00	1.89	4,063.50
12	Junta de dilatacion	glb	1.00	553.04	553.04
			SUBTOTAL 1:		30,624.68
	ESCENARIO				
13	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	325.00	3.90	1,267.50
14	Pintura y limpieza de estructura metalica existente (en cubiertas)	ml	450.00	1.89	850.50
15	Inst.electrica de reflectores led 200w esp. cubierto	pto	2.00	199.26	398.52
16	Puerta panelada de madera (.60x2.10)	u	2.00	157.96	315.92
17	Instalación el,ctrica (tomacorrientes dobles)	pto	5.00	31.05	155.25
18	Tratamiento de paredes	m2	27.80	29.19	811.48
			SUBTOTAL 2:		3,799.17
	BATERÍAS SANITARIAS				
19	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	215.00	3.90	838.50
20	Puerta metálica de tol	m2	6.50	141.35	918.78
21	Instalación electrica (iluminación)	pto	7.00	36.44	255.08
22	Lavabo blanco (con accesorios)	u	1.00	84.83	84.83
23	Accesorios de lavamanos	u	5.00	31.99	159.95
24	Accesorios de inodoros	u	2.00	37.40	74.80
25	Accesorios de urinarios	u	2.00	41.23	82.46



26	Mantenimiento de puertas de madera	u	8.00	66.63	533.04
27	Baldosa para mesón de 1era/empo.porcelana	m2	1.50	22.61	33.92
28	Mantenimiento de puertas metálicas	u	3.00	43.81	131.43
29	Excavacion manual suelo natural	m3	6.00	9.70	58.20
30	Relleno material seleccionado	m3	3.50	29.33	102.66
31	Acera hs. 180kg/cm2 e=5 cm piedra=15cm	m2	20.00	24.60	492.00
32	Llave de paso de 1/2 pulg	u	1.00	8.13	8.13
33	Tratamiento de paredes	m2	15.00	29.19	437.85
			SUBTOTAL		
			L 3:		4,211.63
	U.E. EDUARDO MC CULLY				
	ESPACIO CUBIERTO				
34	Contrapiso de h.s. f'c=210 kg/cm2 e=7cm + malla electrosoldada, incluye cuarzo	m2	686.00	21.50	14,749.00
35	Señalización de cancha	ml	250.00	0.91	227.50
36	Pintura para canchas, recubrimiento acrílico antideslizante de alta	m2	550.00	5.01	2,755.50
37	Pintura y limpieza de estructura metálica existente (en cubiertas)	ml	2,150.00	1.89	4,063.50
38	Inst.eléctrica de reflectores led 200w esp. cubierto	pto	8.00	199.26	1,594.08
39	Tablero de basket aéreo con vidrio templado	u	2.00	1,946.03	3,892.06
40	Mantenimiento de arcos de indor-fútbol	u	2.00	181.99	363.98
41	Tablero de control de 4 breakers 25a	u	1.00	123.24	123.24
42	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	50.00	3.90	195.00
43	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/24) 25X19cm	ml	64.70	22.94	1,484.22
44	Bajantes de agua lluvia PVC 110mm	ml	45.80	9.39	430.06
			SUBTOTAL		
			L 4:		29,878.14
	ESCENARIO				
45	Pintura y limpieza de estructura metálica existente (en cubiertas)	ml	320.00	1.89	604.80
46	Instalación eléctrica (tomacorrientes dobles)	pto	5.00	31.05	155.25
47	Inodoro blanco (con accesorios)	u	2.00	116.61	233.22
48	Lavabo blanco (con accesorios)	u	4.00	84.83	339.32
49	Mantenimiento de puertas de madera	u	6.00	66.63	399.78
50	Instalación eléctrica (iluminación)	pto	4.00	36.44	145.76
51	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	285.66	3.90	1,114.07
52	Puerta panelada de madera (.90x2.10)	u	3.00	229.78	689.34
			SUBTOTAL		
			L 5:		3,681.54
	BATERÍAS SANITARIAS				
53	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	275.00	3.90	1,072.50
54	Puerta panelada de madera (.70x2.10)	u	6.00	192.28	1,153.68
55	Puerta panelada de madera (.90x2.10)	u	2.00	229.78	459.56
56	Lavabo blanco (con accesorios)	u	6.00	84.83	508.98
57	Accesorios de inodoros	u	6.00	37.40	224.40
58	Accesorios de urinarios	u	2.00	41.23	82.46
59	Retiro de cerámica de piso	m2	30.00	2.76	82.80



60	Baldosa de piso antideslizante 1era/empo.porcelana	m2	30.00	23.93	717.90
61	Retiro de ceramica de pared	m2	19.70	2.76	54.37
62	Baldosa de pared 1era/empo.porcelana	m2	19.70	22.61	445.42
63	Rejilla de piso 50 mm	u	2.00	10.28	20.56
64	Instalación electrica (iluminación)	pto	4.00	36.44	145.76
65	Puerta metálica de tol	m2	2.10	141.35	296.84
66	Pintura anticorrosiva	m2	12.60	2.34	29.48
67	Colocación de tubería de desagüe	ml	5.00	10.84	54.20
68	Impermeabilización de losa	m2	20.00	7.86	157.20
69	Excavacion manual suelo natural	m3	5.50	9.70	53.35
70	Relleno material seleccionado	m3	2.80	29.33	82.12
71	Acera hs. 180 kg/cm2 e=5 cm piedra=15cm	m2	15.00	24.60	369.00
72	Tratamiento de paredes	m2	12.50	29.19	364.88
			SUBTOTAL		
			L 6:		6,375.46
	BATERIA SANITARIA 2				
73	Puerta metálica de tol	m2	2.40	141.35	339.24
74	Mantenimiento de puertas metálicas	u	6.00	43.81	262.86
75	Accesorios de inodoros	u	6.00	37.40	224.40
76	Retiro de lavamanos existentes	u	2.00	8.38	16.76
77	Lavabo blanco (con accesorios)	u	2.00	84.83	169.66
78	Meson h.a. f'c=180 kg/cm2 e=7 cm hierro	m2	1.00	61.84	61.84
79	Baldosa de pared 1era/empo.porcelana	m2	5.00	22.61	113.05
80	Llave de paso de 1/2 pulg	u	1.00	8.13	8.13
81	Llave de agua	pto	3.00	8.44	25.32
82	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	120.50	3.90	469.95
83	Instalación electrica (iluminación)	pto	4.00	36.44	145.76
84	Tapa de tool galvanizado (0.80X0.8)	u	1.00	52.03	52.03
85	Colocación de tubería de desagüe	ml	3.00	10.84	32.52
86	Impermeabilización de losa	m2	39.06	7.86	307.01
87	Tratamiento de paredes	m2	25.00	29.19	729.75
88	Mantenimiento del equipo de bombeo	glb	1.00	43.08	43.08
89	Acero de refuerzo f's 4200 kg/cm2	kg	7.80	2.09	16.30
			SUBTOTAL		
			L 7:		3,017.66
	U.E. ROGERS MC CULLY				
	ESPACIO CUBIERTO				
90	Contrapiso de h.s. f'c=210 kg/cm2 e=7cm + malla electrosoldada, incluye cuarzo	m2	540.00	21.50	11,610.00
91	Señalización de cancha	ml	200.00	0.91	182.00
92	Pintura para canchas, recubrimiento acrilico antideslizante de alta	m2	420.00	5.01	2,104.20
93	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	264.00	3.90	1,029.60
94	Inst.electrica de reflectores led 200w esp. cubierto	pto	8.00	199.26	1,594.08
95	Tablero de control de 4 breakers 25a	u	1.00	123.24	123.24
96	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/24) 25X19cm	ml	64.70	22.94	1,484.22



97	Bajantes de agua lluvia PVC 110mm	ml	45.80	9.39	430.06
98	Pintura y limpieza de estructura metalica existente (en cubiertas)	ml	2,105.00	1.89	3,978.45
99	Junta de dilatacion	glb	1.00	553.04	553.04
			SUBTOTAL 8:		23,088.89
	ESCENARIO				
100	Instalaci3n el,ctrica (tomacorrientes dobles)	pto	10.00	31.05	310.50
101	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	50.00	3.90	195.00
102	Puerta panelada de madera (.70x2.10)	u	4.00	217.16	868.64
103	Inodoro blanco (con accesorios)	u	4.00	116.61	466.44
104	Lavabo blanco (con accesorios)	u	4.00	97.14	388.56
105	Instalaci3n electrica (iluminaci3n)	pto	2.00	33.19	66.38
106	Pintura y limpieza de estructura metalica existente (en cubiertas)	ml	325.00	1.89	614.25
			SUBTOTAL 9:		2,909.77
	BATERÍAS SANITARIAS				
107	Baldosa de piso antideslizante 1era/empo.porcelana	m2	13.50	23.93	323.06
108	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	150.00	3.90	585.00
109	Puerta paneladas de madera (.90x2.10)	u	2.00	229.78	459.56
110	Inodoro blanco (con accesorios)	u	8.00	116.61	932.88
111	Rejilla de piso 50 mm	u	2.00	10.98	21.96
112	Instalaci3n electrica (iluminaci3n)	pto	9.00	33.19	298.71
113	Mantenimiento de puertas de madera	u	8.00	66.63	533.04
114	Llave de agua	pto	6.00	8.44	50.64
115	Pintura anticorrosiva	m2	6.60	2.34	15.44
116	Accesorios de lavamanos	u	7.00	31.99	223.93
117	Mamposteria bloque e=12 cm	m2	2.00	14.90	29.80
118	Estucado interior - exterior	m2	5.40	4.09	22.09
119	Acera hs. 180 kg/cm2 e=5 cm piedra=15cm	m2	9.50	24.60	233.70
120	Puerta metálica de tol	m2	1.50	141.35	212.03
121	Ventana de vidrio	m2	1.00	59.68	59.68
			SUBTOTAL 10:		4,001.52
	U.E. INTERCULTURAL BILINGÜE GABRIEL LÓPEZ				
	ESPACIO CUBIERTO				
122	Contrapiso de h.s. fc=210 kg/cm2 e=7cm + malla electrosoldada, incluye cuarzo	m2	590.00	21.50	12,685.00
123	Señalización de cancha	ml	250.00	0.91	227.50



12 4	Pintura para canchas, recubrimiento acrílico antideslizante de alta	m2	500.00	5.01	2,505.00
12 5	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	50.00	3.90	195.00
12 6	Inst.electrica de reflectores led 200w esp. cubierto	pto	8.00	199.26	1,594.08
12 7	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/24) 25X19cm	ml	65.50	22.94	1,502.57
12 8	Bajantes de agua lluvia PVC 110mm	ml	21.00	9.39	197.19
12 9	Pintura y limpieza de estructura metalica existente (en cubiertas)	ml	2,150.00	1.89	4,063.50
13 0	Junta de dilatacion	glb	1.00	553.04	553.04
13 1	Cubierta de galvalumen e=40mm esp.cub	m2	6.00	16.73	100.38
13 2	Mantenimiento arcos de indor-futbol	u	2.00	181.99	363.98
			SUBTOTAL L 11:		23,987.24
	ESCENARIO				
13 3	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	325.00	3.90	1,267.50
13 4	Instalación eléctrica (tomacorrientes dobles)	pto	5.00	31.05	155.25
13 5	Mantenimiento de puertas de madera	u	4.00	66.63	266.52
13 6	Instalación eléctrica (iluminación)	pto	4.00	36.44	145.76
13 7	Accesorios de lavamanos	u	1.00	31.99	31.99
13 8	Accesorios de inodoros	u	1.00	37.40	37.40
13 9	Pintura y limpieza de estructura metalica existente (en cubiertas)	ml	300.00	1.89	567.00
			SUBTOTAL L 12:		2,471.42
	BATERÍAS SANITARIAS				
14 0	Derrocamiento de paredes existentes	m2	21.92	6.53	143.14
14 1	Retiro de piezas sanitarias existentes	u	6.00	8.38	50.28
14 2	Retiro de lavamanos existentes	u	4.00	8.38	33.52
14 3	Retiro de ceramica de piso	m2	35.40	2.76	97.70
14 4	Retiro de ceramica de pared	m2	63.04	2.76	173.99
14 5	Instalación eléctrica (iluminación)	pto	4.00	36.44	145.76
14 6	Rejilla de piso 50 mm	u	7.00	10.28	71.96
14 7	Puerta panelada de madera (.70x2.10)	u	5.00	192.28	961.40
14 8	Puerta reja metálica	u	2.00	217.28	434.56
14 9	Mamposteria bloque e=12 cm	m2	18.80	14.90	280.12
15 0	Inodoro blanco (con accesorios)	u	5.00	116.61	583.05
15 1	Urinario blanco (incluye accesorios)	u	4.00	128.99	515.96
15 2	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	115.50	3.90	450.45



153	Llave de agua	u	3.00	8.81	26.43
154	Contrapiso h.s. $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$ $e=5\text{cm}$	m2	35.40	17.01	602.15
155	Baldosa de pared 1era/empo.porcelana	m2	65.00	22.61	1,469.65
156	Baldosa de piso antideslizante 1era/empo.porcelana	m2	35.40	23.93	847.12
157	Meson h.a. $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$ $e=7 \text{ cm}$ hierro	m2	1.38	61.84	85.34
158	Baldosa para mesón de 1era/empo.porcelana	m2	2.93	22.61	66.25
159	Lavabo blanco (con accesorios)	u	2.00	84.83	169.66
160	Canal recolector de aguas lluvias	m	16.50	12.20	201.30
161	Excavacion manual 0-2m	m3	2.30	11.36	26.13
162	Enlucido vertical alisado	m2	33.50	9.83	329.31
163	Estucado interior - exterior	m2	12.34	4.09	50.47
164	Instalación sanitaria (pvc 2" y 4")	pto	9.00	35.71	321.39
165	Instalación de agua potable (p.v.c. 1/2")	pto	15.00	23.71	355.65
166	Llave de paso de 1/2 pulg	u	1.00	8.13	8.13
167	Bajantes de agua lluvia PVC 110mm	ml	10.80	9.39	101.41
168	Tablero de control de 4 a 8 puntos	u	1.00	126.75	126.75
169	Acera hs. 180kg/cm^2 $e=5 \text{ cm}$ piedra=15cm	m2	22.75	24.60	559.65
170	Hierro estructural fy 4200 kg/cm2	kg	7.75	2.09	16.20
171	Lavabo corrido de h.simple	ml	2.00	48.14	96.28
172	Cubierta de galvalumen prepintado $e=0.40\text{mm}$ onda=19mm	m2	77.90	16.44	1,280.68
173	Estructura metálica acero a36	kg	406.94	3.31	1,346.97
			SUBTOTAL 13:		12,028.81
	CISTERNA				
174	Replanteo y nivelacion	m2	3.68	1.41	5.19
175	Excavación y desalojo a maquina	m3	7.04	7.21	50.76
176	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	1.06	31.49	33.38
177	Hierro estructural fy 4200 kg/cm2	kg	125.50	2.09	262.30
178	Bomba de agua 1/2 hp (incluye instalación)	u	1.00	324.23	324.23
179	Suministro e instalación de tubería pvc roscable 3/4" incluye accesorios	ml	16.50	6.00	99.00
180	Enlucido interior de la cisterna	m2	11.40	21.20	241.68
181	Tapa de tool galvanizado (0.80X0.8)	u	1.00	52.03	52.03
182	Tablero de control eléctrico	u	1.00	126.75	126.75
183	Instalación del tanque	u	1.00	54.51	54.51



184	Caja de revisión (0.60x0.60 con tapa de h.a.)	u	2.00	74.85	149.70
185	Estructura metálica acero a36	kg	80.00	3.31	264.80
186	Hormigón simple $f'c=210\text{kg/cm}^2$	m3	2.00	218.35	436.70
187	Rejilla de hierro	m	34.60	27.79	961.53
188	Pintura impermeabilizante en cisterna	m2	11.40	4.09	46.63
189	Baldosa de pared 1era/empo.porcelana	m2	3.52	22.61	79.59
			SUBTOTAL		3,188.78
			L 14:		
				TOTAL:	153,264.71

SON : CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES, 71/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 90 DIAS

2. CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO Y GRADERÍOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA GABRIEL LÓPEZ DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>No</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
	GRADERIO				
1	Replanteo y nivelacion	m2	77.00	1.41	108.57
2	Perforación y anclaje varillas de acero	u	50.00	5.58	279.00
3	Hierro estructural $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$	kg	20.00	2.09	41.80
4	Hormigón ciclópeo(60% h.s. $f'c=180\text{ kg/cm}^2$ -40%p)muro	m3	17.00	204.78	3,481.26
5	Relleno material seleccionado	m3	26.75	29.33	784.58
6	H. simple en gradas $f'c=180\text{ kg/cm}^2$	m3	6.20	216.23	1,340.63
7	Enlucido horizontal (paleteado)	m2	77.00	10.59	815.43
8	Enlucido vertical alisado	m2	104.00	9.83	1,022.32
9	Estucado interior - exterior	m2	104.00	4.09	425.36
10	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	104.00	3.90	405.60
			SUBTOTAL		8,704.55
			1:		
	CERRAMIENTO				
11	Replanteo y nivelación cerramiento		260.00	0.85	221.00
12	Excavación de cimientos y plintos conglomerado	m3	48.09	12.41	596.80
13	Relleno material seleccionado	m3	4.75	29.33	139.32
14	Relleno con material de sitio	m3	14.59	4.10	59.82
15	Replantillo de hormigón simple	m3	1.00	161.69	161.69
16	Hierro estructural $f_y= 4200\text{ kg/cm}^2$	kg	2,106.66	2.09	4,402.92
17	Columneta prefabricada de acero 10x15xm	m	105.00	8.48	890.40



18	Hormigón simple en plintos 210kg/cm2	m3	3.80	193.93	736.93
19	Hormigón simple en columnas 210kg/cm2	m3	6.20	275.35	1,707.17
20	Hormigón ciclópeo(60% h.s.f'c=180 kg/cm2-40%p) cimientos	m3	27.28	131.93	3,599.05
21	Hormigón ciclópeo(60% h.s.f'c=180 kg/cm2-40%p)muro	m3	10.24	204.78	2,096.95
22	H. simple en cadenas y muro f'c=210 kg/cm2	m3	15.00	219.20	3,288.00
23	H. simple en vigas f'c=210 kg/cm2	m3	1.00	301.88	301.88
24	Mamposteria bloque e=15 cm	m2	103.80	18.03	1,871.51
25	Enlucido vertical alisado	m2	645.00	9.83	6,340.35
26	Pintura de caucho(dos manos/limpieza)satinada	m2	645.00	3.90	2,515.50
27	Reja metálica cerramiento h=1.50m	m	130.00	68.95	8,963.50
28	Puerta metálica corrediza	m2	18.46	68.95	1,272.82
29	Puerta metálica dos hojas	m2	8.05	95.28	767.00
30	Reparación y mantenimiento de puerta 5.85x2.25m	u	1.00	510.74	510.74
31	Tubo poste galvanizado 2"x2mm	m	120.80	12.80	1,546.24
32	Malla de cerramiento 50/2.7 h=1.50m (incluye varilla tensor, platinas, 3 hileras de alambre de púas)	m	85.00	27.40	2,329.00
			SUBTOTAL		
			2:		44,318.59
				TOTAL:	53,023.14

SON : CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE Y TRES DOLARES, 14/100
 CENTAVOS
 PLAZO TOTAL: 120 DÍAS

3. EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL ROGERS-MC CULLY DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	COMPUTADOR				
1	Computador pantalla de 15"	u	-	-	20,400.00

6. Conclusión

La firma de este convenio refleja el compromiso mutuo entre las instituciones involucradas para mejorar la infraestructura y los recursos educativos en el cantón Arajuno, garantizando un entorno más adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes.

Estas obras contribuirán significativamente a elevar la calidad de la educación, promoviendo espacios más seguros, cómodos y funcionales que favorecen el aprendizaje y la participación activa de los estudiantes.



La ejecución de estos proyectos no solo beneficiará a las instituciones educativas, sino que también impulsará el desarrollo social y comunitario del cantón Arajuno, generando empleo y promoviendo la inversión en infraestructura educativa.

Se garantiza que las obras se realizarán bajo estándares de calidad y sostenibilidad, asegurando su durabilidad y mantenimiento a largo plazo para maximizar su impacto positivo.

La firma de este convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno (G.A.D.M.I.P.A) y el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, establece una responsabilidad compartida entre las partes para supervisar, ejecutar y dar seguimiento a las obras, asegurando su correcta implementación en beneficio de toda la comunidad educativa.

Esta iniciativa se justifica plenamente en términos de viabilidad técnica, económica y operativa, y su aprobación de ejecución beneficiará significativamente, proporcionando desarrollo sostenible, mejorando la calidad de vida, y en sí, de la educación de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Arajuno.

7. Recomendación

Después de realizar el análisis correspondiente, se recomienda considerar la elaboración y firma de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, para que se pueda aprobar la ejecución de esta obra de gran magnitud y se pueda dar inicio al proceso de contratación pública.

8. Firma de responsabilidad:

NOMBRE/ CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango Director de Obras Publicas	Elaborado *	 Escaneo electrónico del EDWIN PATRICIO ESPIÑOZA SARANGO Validar información con FICHAUT





Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0177-M

Arajuno, 07 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN UNIDADES
EDUCATIVAS DE LA CABECERA CANTONAL

En atención al oficio N° MINEDUC-CZ3-16D02-2024-0278-OF de fecha 24 de Octubre de 2024 suscrito por Pamela Jaqueline Pintado Vallejo Directora Distrital delegada de la Dirección distrital 16D02-Arajuno, el cual es la parte pertinente manifiesta lo siguiente "En mi calidad de Directora distrital delegada de la Dirección Distrital 16D02 Arajuno-Educación vista estas necesidades hago propicia la solicitud para la suscripción de un convenio interinstitucional el GAD Municipal del Cantón Arajuno y el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3"

1. Antecedentes

1. El Gobierno Municipal de Arajuno es una Institución Autónoma y descentralizado que genera, orienta y norma planificadamente el desarrollo cantonal urbano y rural, dotando de obras de infraestructura y equipamiento básicos con aporte de la comunidad, ofertando servicios de calidad para elevar el nivel de vida de su población con equidad social. En un marco de transparencia potencia los recursos humanos, económicos y naturales mediante la gestión financiera nacional e internacional y asume con responsabilidad el proceso de descentralización, en cumplimiento de su rol binacional, propicias alianzas de vecindad para el desarrollo regional de la frontera.
2. El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación.
3. El día 05 de Noviembre ingreso el oficio N° MINEDUC-CZ3-16D02-2024-0278-OF de fecha 24 de Octubre de 2024 suscrito por Pamela Jaqueline Pintado Vallejo Directora Distrital delegada de la Dirección distrital 16D02-Arajuno, el cual es la parte pertinente manifiesta lo siguiente "En mi calidad de Directora distrital delegada de la Dirección Distrital 16D02 Arajuno-Educación vista estas necesidades hago propicia la solicitud para la suscripción de un convenio interinstitucional el GAD Municipal del Cantón Arajuno y el Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal de Educación Zona 3

En relación a los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica: ¿Es procedente la celebración de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del Cantón Arajuno y el Ministerio de Educación a través de la Coordinación zonal de Educación Zona 3?



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0177-M

Arajuno, 07 de noviembre de 2024

2. Base Legal

CONSTITUCIÓN

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: Numeral 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Art. 225.- El sector público comprende: Numeral 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos Art. 3 descentralizados se regirán por los siguientes principios:

b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio

pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c) Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0177-M

Arajuno, 07 de noviembre de 2024

concurrentes de cada uno de ellos.

e) **Complementariedad.** - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Art. 53.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

3. Análisis:

Existe base legal que permite al GADMIPA realizar obras de infraestructura física en el área educativa de su jurisdicción cantonal, esta base legal la encontramos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, específicamente en su artículo 55 letra g, donde



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0177-M

Arajuno, 07 de noviembre de 2024

se describen las competencias exclusivas de los GADS Municipales, es por ello que si el GADMIPA cuenta con el presupuesto para construir lo solicitado por el Ministerio de Educación y dicho pedido se encuentra planificado dentro del POA institucional y esta alineado al PDyOT de la municipalidad lo puede realizar siempre y cuando se suscriba un convenio entre ambas instituciones.

Una vez que el GADMIPA cuente con toda la documentación de sustento se deberá poner en consideración del seno del concejo municipal para que de su autorización para dicha firma ya que como lo prescribe el artículo 60 del COOTAD cuando se comprometen recursos de la Municipalidad el señor Alcalde requiere la autorización del cuerpo colegiado municipal.

Completado el procedimiento y de contar con dicha autorización es factible suscribir el mencionado convenio y realizar lo solicitado por el Ministerio de Educación.

4. Pronunciamiento:

Sr Alcalde en base a la argumentación expuesta y en concordancia a los dispuesto en los art 66 núm. 2, art 225 núm. 2, art 226, art 238, art 264 num.7, de la Constitución de la Republica del Ecuador, art 3 literales b, c, e, art 53, art 54 y art 55 Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno está facultado para suscribir convenios y establecer acuerdos de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del Cantón Arajuno y el Ministerio de Educación a través de la Coordinación zonal de Educación Zona 3, para lo cual se deberá contar con la autorización del Concejo Municipal.

En Conclusión, dichos acuerdos van enmarcados en la colaboración mutua en materia de construcción mantenimiento de infraestructura física y equipamiento en educación.

De la misma manera se debe contar con el pronunciamiento técnico donde se especifique si existe la partida presupuestaria para adquirir dichos compromisos y si las obras en mención se encuentran dentro del Plan Operativo Anual de la Institución Municipal.

5. Recomendaciones:

- Los convenios deberán estar debidamente justificados con los informes técnicos, financieros y sus anexos de respaldo.
- Los convenios comprometen recursos municipales por lo que se debe extender la certificación presupuestaria exigida en el código orgánico de planificación y finanzas publicas Art. 115: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".
- Se remita el presente trámite para que el área correspondiente realice el o los informes pertinentes y adjunte la documentación de sustento para que ante el pleno del Concejo Municipal se solicite la autorización para que su Autoridad pueda suscribir el convenio con el Ministerio de Educación a través de la Coordinación zonal de Educación Zona 3 y así poder realizar las obras solicitadas.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0177-M

Arajuno, 07 de noviembre de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADMIPA-SG-2024-2732-E

Anexos:

- pamela_pintado_-_1815_0001.pdf

Copia:

Sr. Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango - Director de Obras Publicas del GADMIPA /

Funcionarios que participaron en este documento: -> Sr. Abg. Jonathan Israel Silva Castro - Analista Jurídico I



EDISON GABRIEL
VILLARROEL GANCINO